CONTRATO Nº 51 /2018

Entre la ***Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC****, domiciliada en el 2º Piso del edificio del Ministerio de Defensa Nacional, sito en Mcal. López y 22 de Setiembre de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr.* ***EDGAR ALBERTO MELGAREJO GINARD****, Presidente de la DINAC, con* ***C.I. Nº 699.033****, denominada en adelante la* ***CONTRATANTE****, por una parte, y, por la otra, la firma* ***OPEL INGENIERIA DEL ING. CARLOS SENA*** *con domicilio en Capellanes del Chaco y Miserinos, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr.* ***ING. CARLOS SENA CACERES*** *, con* ***C.I. Nº 1.660.724*** *denominada en adelante el* ***PROVEEDOR****, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente* ***CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACION DE BASCULAS DEL AISP Y AIG****, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, las partes con relación a la ***Contratación Directa Nº 28/18 "MANTENIMIENTO Y CALIBRACION DE BASCULAS DEL AISP Y AIG".***

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) *Contrato;*
b) *La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;*
c) *Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;*
d) *Los datos cargados en el SICP (reporte);*
e) *La oferta del Proveedor;*
f) *La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ***ID Nº 344.940.***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la ***Contratación Directa Nº 28/18*** *convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones – Departamento de Compras Directas de la DINAC. La adjudicación fue realizada según Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N°31/18 de fecha 25 de Setiembre de 2018.*

Carlos I. Sena C.
Ing. Electromecánico

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ÍTEM	CODIGO DEL CATALOGO	DESCRIPCIÓN	UNID. DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANT.	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	PRECIO TOTAL (IVA incluido)
1	**81141504-002**	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE BASCULAS PARA EL AISP Y AIG**	**Unidad**	**Evento**	1		
1.1		EVALUACION GENERAL DEL EQUIPO	Unidad	Evento	1	79.200	79.200
1.2		LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO	Unidad	Evento	1	79.200	79.200
1.3		REVISION DE LA CAJA SUMADORA DIGITAL	Unidad	Evento	1	79.200	79.200
1.4		REVISION DE LA CAJA HERMETICA	Unidad	Evento	1	79.200	79.200
1.5		EVALUACION DEL FUNCIONAMIENTO Y CAMBIO DE CABLES DE LA CELDA	Unidad	Evento	1	79.200	79.200
1.6		EVALUACION DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS CELDAS	Unidad	Evento	1	79.200	79.200
1.7		CALIBRACION DE BASCULAS (5000-40000KG)	Unidad	Evento	1	3.744.000	3.744.000
1.8		CALIBRACION BALANZAS (0-500KG)	Unidad	Evento	1	475.200	475.200
1.9		CALIBRACION BALANZAS (500-1500KG)	Unidad	Evento	1	638.640	638.640
1.10		AJUSTE DE VISOR Y PUESTA A PUNTO	Unidad	Evento	1	79.200	79.200
2	**81141504-002**	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE BASCULAS PARA EL AISP Y AIG**	**Unidad**	**Unidad**	1		
2.1		CAMBIO DE CAJA SUMADORA DIGITAL	Unidad	Unidad	1	1.872.000	1.872.000
2.2		COLOCACION DE CAJA HERMETICA	Unidad	Unidad	1	1.152.000	1.152.000
2.3		CAMBIO DE LOS CABLEADOS DEL VISOR ELECTRICO	Unidad	Unidad	1	158.400	158.400
2.4		CABIO DE CELDAS	Unidad	Unidad	1	936.000	936.000
2.5		AJUSTE DE ESTRUCTURA	Unidad	Unidad	1	374.400	374.400
2.6		REPARADOR DEL INDICADOR DIGITAL DE PESO	Unidad	Unidad	1	864.000	864.000
2.7		CELDA DE CARGA PARA BASCULA DE 300 KILOS	Unidad	Unidad	1	216.000	216.000
2.8		CELDA DE CARGA PARA BASCULA DE 500 KILOS	Unidad	Unidad	1	324.000	324.000
2.9		CELDA DE CARGA PARA BASCULA DE 2.000 KILOS	Unidad	Unidad	1	576.000	576.000
2.10		CELDA DE CARGA PARA BASCULA DE 10.000 KILOS	Unidad	Unidad	1	2.232.000	2.232.000
2.11		CELDA DE CARGA PARA BASCULA DE 20.000 KILOS	Unidad	Unidad	1	4.464.000	4.464.000

Carlos I. Serra C.
Ing. Electromecánico

2.12		CELDA DE CARGA PARA BASCULA DE 40.000 KILOS	Unidad	Unidad	1	9.072.000	9.072.000
2.13		PLACA LOGICA	Unidad	Unidad	1	864.000	864.000
2.14		PLACA DISPLAY	Unidad	Unidad	1	864.000	864.000
2.15		FUENTE DE ALIMENTACION	Unidad	Unidad	1	216.000	216.000
2.16		IMPRESORA DE TICKET	Unidad	Unidad	1	2.610.000	2.610.000
2.17		ROLLO DE PAPEL DUPLICADO PARA IMPRESORA EPSON Y STAR	Unidad	Unidad	1	57.420	57.420
2.18		ROLLO DE PAPEL IMPRESORA (BALPAR)	Unidad	Unidad	1	17.244	17.244
2.19		TINTA PARA IMPRESORA EPSON	Unidad	Unidad	1	365.400	365.400
2.20		CABLE DE ALIMENTACION 220 V PARA IMPRESORA	Unidad	Unidad	1	129.600	129.600
2.21		CABLE CONEXIÓN IMPRESORA - PANEL	Día	Unidad	1	180.000	180.000
2.22		CAMBIO DE CHAPA DE 6.75 MM DE ESPESOR EN BASCULAS	Unidad	Unidad	1	1.338.480	1.338.480
2.23		REPARACION DE PARAGOLPES DE BASCULAS	Unidad	Unidad	1	540.000	540.000
2.24		REPARACION DE FRENOS PARA MONTACARGAS DE BASCULAS	Unidad	Unidad	1	324.000	324.000
2.25		FABRICACION DE PARAGOLPES CON CAÑO MANNESMANN DE 3 1/2" 5 MM DE ESPESOR	Unidad	Unidad	1	2.340.000	2.340.000
2.26		FABRICACION DE TOPEADORES PARA MONTACARGAS CON CHAPA DE 5.7 MM DE ESPESOR	Unidad	Unidad	1	683.280	683.280
2.27		PINTURA GENERAL DE BASCULAS DE 10.000 KG	Unidad	Unidad	1	2.016.000	2.016.000
2.28		REPARACION DE ESQUINEROS DE Hº Aº DE BASCULAS	Unidad	Unidad	1	540.000	540.000
2.29		PROVISION DE BASCULAS DE 100 KG CON VISOR DIGITAL	Unidad	Unidad	1	4.680.000	4.680.000
						TOTAL IVA INCLUIDO	45.418.464

*El **monto máximo** del presente contrato asciende a la suma de **Gs.120.000.000 (Guaraníes Ciento Veinte Millones) IVA Incluido** y por un **monto mínimo** de **Gs.60.000.000 (Guaraníes Sesenta Millones) IVA Incluido**, correspondiendo al **Ejercicio 2018** la suma de **Gs.70.000.000 (Guaraníes Setenta Millones) IVA Incluido** y al **Ejercicio 2019** la suma de **Gs.50.000.000 (Guaraníes Cincuenta Millones) IVA Incluido**.*

Carlos I. Sena C.
Ing. Electromecánico

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El contrato entrará en vigor desde el primer día hábil siguiente a la formalización y hasta el 31 de Diciembre de 2019.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Mantenimiento preventivo: *48 horas a partir del primer día hábil siguiente a la recepción de la Orden de Servicio/Trabajo emitido por el fiscal.*
Mantenimiento correctivo: *05 (cinco) días calendarios contados a partir del primer día hábil, siguiente a la recepción de la Orden de Servicio/Trabajo emitida por el Fiscal designado.*
****Dicho plazo será aplicado para todos los servicios que surjan durante la vigencia del Contrato.***

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Aeropuertos y el Fiscal designado.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual ***se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato****. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto máximo del contrato.-*

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Carlos I. Sena C.
Ing. Electromecánico
opel

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 26 mes octubre y año 2018.

ING. CARLOS SENA CACERES
OPEL INGENIERIA

Carlos I. Sena C.
Ing. Electromecánico
opel

EDGAR ALBERTO MELGAREJO
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil